



# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

## COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO

### RESOLUCIÓN NÚMERO 2473

27 de enero de 2023

Por lo cual se fijan los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la sexta cohorte del **Doctorado en Ciencias Sociales**, adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.

**EL COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y

#### CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrados la aprobación de las solicitudes de apertura de cohortes y fijar los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte de los programas de posgrado, a partir de la tercera cohorte.
2. El programa de **Doctorado en Ciencias Sociales**, adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas fue creado mediante Acuerdo Académico No. 314 del 5 de octubre de 2007.
3. El programa cuenta con registro calificado otorgado mediante la Resolución del Ministerio de Educación Nacional 005286 del 07 de abril de 2022 y se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código SNIES 53942, por un término de siete (7) años.
4. La Facultad de Ciencias Sociales y Humanas cuenta con las condiciones académicas y logísticas para ofrecer el programa de **Doctorado en Ciencias Sociales** y existen profesionales que demandan la formación en esta área.
5. El Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas en su sesión del 31 de octubre de 2022, Acta 20, recomendó al Comité Central de Posgrado los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la sexta cohorte del **Doctorado en Ciencias Sociales**.
6. El Comité Central de Posgrado, en su reunión ordinaria mediada por TICS del 27 de enero de 2023, Acta 860, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación y,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Autorizar la convocatoria para la admisión de la sexta cohorte del **Doctorado en Ciencias Sociales**.

**Artículo 2.** Establecer los siguientes requisitos de inscripción para el citado programa:

- a. Realizar el pago de los derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del portal Universitario, atendiendo la guía publicada para tal fin.

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N.º 53-108. Bloque 16, oficina 218 **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21

**Teléfonos:** (5-74) 219 53 75, (5-74) 219 53 78 **Nit:** 890.980.040-8 **Apartado:** 122

**Web:** <http://www.udea.edu.co/posgrados> **Correo:** [posgrados@udea.edu.co](mailto:posgrados@udea.edu.co) Medellín, Colombia



**Nota:** De conformidad con la Resolución Rectoral 46647 del 27 de enero de 2020, no habrá lugar la devolución del dinero correspondiente a los derechos de inscripción

- b. Adjuntar fotocopia del documento de identidad. Sólo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia. Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte actualizado, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y presentar ante la Universidad su visa de estudiante. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo con el país de origen y las actividades a realizar <http://www.cancilleria.gov.co/clases-visas>.
- c. Acreditar título de pregrado y maestría, en cualquier disciplina afín a las líneas de investigación que ofrezca la respectiva cohorte del Doctorado, o demostrar la condición de estudiante co-terminal de maestría. Para títulos obtenidos en el extranjero, se deberá acreditar la respectiva convalidación de estos o el título debidamente apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería). Para los títulos obtenidos en países no pertenecientes al convenio de La Haya se debe adelantar la cadena de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- d. Aportar una carta de presentación de un académico con trayectoria investigativa y de una institución de educación superior reconocida, que acredite la calidad académica y profesional del aspirante, según formato establecido para la convocatoria.
- e. Aportar una carta con el visto bueno del profesor encargado del grupo de investigación que conceptúa sobre la viabilidad del proyecto del aspirante en el contexto de su Grupo de Investigación, según formato establecido para la convocatoria.
- f. Presentar hoja de vida actualizada, que incluya: identificación personal, títulos académicos, experiencia profesional, experiencia académica e investigativa, producción científica (investigaciones, publicaciones, ponencias en eventos) con la debida certificación que acredite la documentación presentada
- g. Presentar una propuesta de investigación que explicita en cuál de las líneas temáticas que ofrece el Doctorado se espera inscribir y que contenga: título, planteamiento del problema con sus antecedentes, objetivos, enfoque teórico-metodológico, cronograma de actividades, presupuesto y bibliografía. Extensión máxima de veinte páginas a espacio y medio.
- h. Sustentar verbalmente la propuesta de investigación ante la Comisión de profesores que designe el Comité de Doctorado.
- i. Certificar competencias en un idioma extranjero<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> [Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015](#)



**Parágrafo 1.** En caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el aspirante deberá anexar certificado electoral para dirimir los empates que se presenten.

**Parágrafo 2:** El canal autorizado para la recepción de los documentos requeridos para la inscripción y la admisión, es la plataforma para la inscripción dispuesta en el portal WEB, cuando presente fallas que impidan el cargue de los requisitos, el canal de comunicación autorizado para recibirlos es el correo electrónico [doctorado.fcsh@udea.edu.co](mailto:doctorado.fcsh@udea.edu.co).

Si el aspirante evidencia la falta de alguno de los requisitos de inscripción, tendrá plazo de enviarlo para su correspondiente validación al correo electrónico [doctorado.fcsh@udea.edu.co](mailto:doctorado.fcsh@udea.edu.co) hasta 3 días después del cierre del calendario de convocatoria. En todo caso, es responsabilidad del aspirante asegurar el envío completo de la información legible y en formato PDF ya que la Unidad Académica no realizará requerimientos por documentación incompleta o ilegible en el proceso de inscripción.

**Artículo 3.** Establecer los siguientes criterios de admisión:

1. Análisis de la hoja de vida: Hasta 40 puntos
2. Evaluación de la propuesta de investigación o investigación-creación: Hasta 60 puntos (hasta 40 puntos la propuesta y hasta 20 puntos su presentación).

La hoja de vida se evaluará de la siguiente manera:

- |   |           |
|---|-----------|
| a. Experiencia investigativa o de creación certificada: | Hasta 30% |
| b. Experiencia docente certificada:                     | Hasta 15% |
| c. Promedio crédito de Maestría:                        | Hasta 30% |
| d. Publicaciones y/o trabajos de creación:              | Hasta 20% |
| e. Premios y distinciones:                              | Hasta 5 % |

La propuesta de investigación se evaluará acorde con los siguientes criterios:

- |  |            |
|--|------------|
| a. Presentación general de la propuesta de investigación:    | Hasta 10%  |
| b. Presentación específica de la propuesta de investigación: | Hasta 15 % |
| c. Marco teórico y/o estado del arte y/o referentes de       | Hasta 15 % |
| d. Planteamiento del problema o la temática y objetivos:     | Hasta 20 % |
| e. Ruta metodológica:  | Hasta 15 % |
| f. Novedad de la propuesta:                                  | Hasta 20 % |
| g. Bibliografía:   | Hasta 5 %  |

La propuesta de investigación debe ser un documento escrito tipo ensayo, máximo de diez páginas (letra arial, interlineado 1.5), en una temática afín a la línea de investigación a la que se presenta.

La sustentación oral de la propuesta de investigación es máximo 15 minutos de presentación del aspirante y 30 minutos de entrevista con una terna de profesores de la que hará parte, un docente asociado a la línea de investigación.



**Parágrafo:** En coherencia con lo establecido en el AS 432 de 2014, como mecanismo extraordinario y residual, podrán ingresar los estudiantes de pregrado que tengan pendiente la obtención del título, siempre y cuando acrediten que han aprobado el total de créditos del pregrado respectivo, incluido el trabajo de grado. No obstante, lo anterior, dichos estudiantes tienen plazo hasta su segunda matrícula para cumplir el requisito de acreditar el título profesional. Se entiende que se trata de un mecanismo residual, en la medida en que los cupos del posgrado se llenarán, en primer lugar, con los mecanismos descritos en el artículo 2 del Acuerdo Superior 432 (nuevo, reingreso, transferencia, transferencia especial y cambio de programa)

**Artículo 4.** De conformidad con el Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015, el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, definió en el la Resolución 5939 del 17 de febrero de 2016, acta 669, para todos los estudiantes del Doctorado en Ciencias Sociales, que la acreditación de la competencia lectora/comunicativa de la segunda lengua o lengua extranjera es un requisito para matricular el tercer semestre del plan de estudio y determinó que la acreditación de la competencia lectora/comunicativa de la segunda lengua o lengua extranjera será válida en las lenguas que autoriza el Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015.

**Artículo 5.** Se admitirán los aspirantes que tengan un puntaje mínimo del 75%, asignando los cupos en orden descendente a partir de los aspirantes que tengan mayor puntaje, hasta llenar el cupo. Quienes, pese a obtener un puntaje mínimo establecido no alcancen el cupo, quedarán en la lista de elegibles para esta cohorte.

**Parágrafo 1.** En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a la elección inmediatamente anterior, conforme con lo dispuesto con la ley 403 de 1997, por lo cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el criterio que definirá quién ingresa será en el siguiente orden:

1. Mayor puntaje obtenido en el consolidado de la propuesta de investigación escrita y en su defensa oral
2. Mayor puntaje obtenido en el análisis de la hoja de vida

**Parágrafo 2.** No procederán recursos al acto administrativo mediante el cual se admiten los aspirantes al programa

**Artículo 6.** Fijar un cupo máximo de treinta (30) y el cupo mínimo de doce (12) estudiantes para la convocatoria. El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención o descuento en derechos de matrícula.

Líneas de investigación abiertas para la sexta cohorte del programa Doctorado en Ciencias Sociales, adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.



Nombre del grupo	Línea	Docente PhD. responsable	Cupos
Historia Moderna y Contemporánea	Historia cultural e intelectual	Shirley Tatiana Pérez Robles	3
	Historia de la justicia		1
	Historia política		1
	Historia y memoria		1
Intervención Social GIIS	Masculinidades y Estudios Contemporáneos de Familia.	Hernando Muñoz Sánchez	1
	Salud Pública y Ciencias Sociales.	Nora Eugenia Muñoz Franco	1
	Estudios de las disidencias sexuales y de género e historia cultural.	Guillermo Antonio Correa	1
Religión, Cultura y Sociedad	Globalización, Secularización y nuevas religiosidades	Jean Paul Sarrazin	1
Hegemonía, Guerras y Conflictos (Instituto de Estudios Políticos)	Gobernabilidad, fuentes de riqueza y territorios.	Adrián Restrepo Parra	1
	Las tramas del orden: instituciones, conflictos y negociación.	Deiman Cuartas Celis	1
	Memoria, conflicto armado y guerra.	Manuel Alonso Espinal	1
	Campo estatal, poder local y conflictos.	Juan Carlos Vélez Rendón	1
Psicología, sociedad y subjetividades	Línea narrativas y subjetividades	Mauricio Bedoya Hernández	2
	Línea psicología social y ambiental	Luz Adriana Muñoz y Natalia Molina	2
	Línea de duelo, la muerte y el morir.	Victoria Díaz Faciolince	1
El método analítico y sus aplicaciones en las ciencias sociales y humanas	El método clínico-analítico en contextos individuales y grupales.	Juan Diego Lopera Echavarría	2
	Mediación analítica de tensiones y conflictos en contextos sociales	Carlos Mario Henao Galeano	2
	Individuación Psíquica y colectiva	Lina Marcela Gil Congote	2
Estudios interculturales y decoloniales	Diversidades Sociales	Rubby Esperanza Gómez	1
	Territorio		
	Buenos Vivires		
Historia Cultural, Memoria y Patrimonio (Kultur)	Historia urbana e historia local	Rodrigo de J. García Estrada	1



	Migraciones internacionales y minorías étnicas extranjeras.		1
Recursos Estratégicos, Región y Dinámicas Socioambientales (RERDSA)/Instituto de Estudios Regionales	Geografías del desarrollo y bienestar	Harold Cardona Trujillo	2
	Dinámicas y conflictos socioambientales	Cesar Augusto Otálvaro Sierra	2
	Geografías del desarrollo y bienestar (Salud, medios masivos y ciudadanías)	Alejandro Agudelo Calle	1
	Dinámicas y conflictos socioambientales (Consumo, desecho y sostenibilidad).	María Claudia Mejía Gil en co-dirección con Claudia Puerta Silva	1
Grupo Estudios del Territorio - GET)/Instituto de Estudios Regionales	Procesos de configuración territorial	Vladimir Montoya, Berto Esilio Martínez, Andrés García Sánchez	3
	Construcción de paz y conflicto armado		
	Etno-educación		
	Interculturalidad		
	Estudios afrodescendientes		
Historia social	Historia empresarial e institucional	Oscar Fernando Gallo Vélez	1
		José Roberto Álvarez Múnera	1
Grupo de Investigación y Gestión sobre el Patrimonio	Experiencia estética, imagen e imaginación social	Simón Puerta Domínguez	1
Grupo de Investigación Género, Subjetividad y Sociedad (GIGSS)	Género y feminismo	Alejandra Restrepo	2
Antropología e Historia de la Antropología en América Latina (UNAL- Bogotá-UdeA)	Epistemología de la antropología y teorías antropológicas latinoamericanas	Aura Lisette Reyes Gavilán	1
<b>Total</b>			<b>43</b>

**Parágrafo 1.** Del cupo máximo se reservan dos (2) cupos adicionales para estudiantes de transferencia o de cambios de programa. En el estudio de las solicitudes se tendrán en cuenta los criterios fijados en el Reglamento Estudiantil de Posgrado

**Artículo 7.** Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue bajo las condiciones del puntaje mínimo establecido (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014). Si se llenare el cupo mínimo y quedaren cupos disponibles se evaluará la posibilidad de realizar un segundo llamado sin variar las condiciones consignadas en



esta Resolución, este segundo llamado estará destinado a completar el máximo de cupos ofrecidos.

**Artículo 8.** Si realizada la convocatoria no se llena el cupo mínimo de estudiantes señalado en esta Resolución, se entenderá desierta, y como consecuencia, se autoriza a la Dirección de Posgrados, para que realice la gestión de devolución de los dineros por concepto de inscripción. Así mismo podrá realizarse a una segunda convocatoria con los mismos criterios de inscripción y admisión establecidos en la presente Resolución

**Artículo 9.** Se podrán otorgar las exenciones o descuentos a quienes cumplan los requisitos establecidos por el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016 siempre y cuando el programa cumpla con el mínimo de admitidos exigido con pago de matrícula plena y de acuerdo con lo siguiente:

### **Estudiante Instructor:**

La Facultad de Ciencias Sociales y Humanas cuenta con **1** plazas estudiante instructor, la cual podrá ser asignadas teniendo en cuenta lo definido en el artículo 5 del AS 339 de 2007 “y en consideración a la disponibilidad de las plazas al momento del cierre del semestre inmediatamente anterior. Es responsabilidad de la Unidad Académica realizar el seguimiento a la liberación del estímulo y la respectiva notificación al estudiante beneficiado.

El estímulo para el Estudiante Instructor comprende la exención total del pago de derechos de matrícula, y un aporte económico equivalente a 1.5 salarios mínimos legales mensuales vigentes, durante la duración del estímulo, distribuidos así: 70% correspondiente al pago mensual y un 30% correspondiente al pago semestral de liquidación de prestaciones sociales. Los estudiantes asumirán el pago de los derechos complementarios liquidados en su factura.

Como contraprestación al estímulo, el estudiante beneficiario servirá seis (6) horas lectivas semanales en promedio por semestre, en cursos de pregrado y en áreas relacionadas con su campo de formación.

El estímulo para la categoría de Estudiante Instructor se asignará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Para acceder a este estímulo, debe cumplir con el perfil de admitido al nombre **del Doctorado en Ciencias Sociales** en la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad de Antioquia.
- b. Al estímulo podrán aspirar los admitidos al primer semestre de la cohorte convocada.
- c. El estímulo se concede por períodos académicos hasta por el tiempo de duración del programa académico, especificado en el acto que lo crea y no se interrumpirá durante el tiempo de una pasantía o de una incapacidad médica comprobada.
- d. El número de estudiantes instructores no podrá superar el 40% de los estudiantes admitidos a la cohorte, en concordancia con el estudio de costos que realice el programa”
- e. No se nombrarán Estudiantes Instructores después de la matrícula. En caso de



realizarse luego de la matrícula, este nombramiento comenzará a regir a partir del semestre siguiente.

- f. El admitido seleccionado como Estudiante Instructor, no deberá tener otros beneficios económicos otorgados por la Universidad o por otra entidad pública, derivados de relaciones laborales, incluidos los pagos por contrato cátedra.
- g. La convocatoria debe hacerse conjuntamente con el proceso de admisión al programa del **Doctorado en Ciencias Sociales**.

Para la selección del estudiante instructor, se tendrán en cuenta los criterios generales y específicos descritos a continuación:

Criterio de selección	Peso porcentual
<b>Generales</b> (AS 339, Artículo 3)	
Calificaciones de pregrado	15%
Calificaciones de posgrado	20%
Distinciones académicas	5%
La participación en investigación	20%
La participación en publicaciones en medios científicos y académicos reconocidos	20%
<b>Específicos (Si aplica)</b>	
Calificación proyecto de investigación	20%
<b>EI TOTAL PUNTAJE</b>	<b>100%</b>

En caso de empate, los criterios de desempate serán, en su orden:

- Mayor puntaje obtenido en el proyecto de investigación

En caso de persistir el empate, la selección se definirá de acuerdo con:

- Certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para sufragantes.
- El mejor promedio crédito general en el programa de posgrado del aspirante

**Parágrafo 1.** El aspirante que considere cumplir con los requisitos para ser beneficiario de alguna exención o descuento en los derechos de matrícula, consagrados en el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016, debe tener en cuenta que según el artículo 1 de la Resolución Rectoral 43568 del 16 de noviembre de 2017, por medio del cual se reglamenta el citado acuerdo: “Es responsabilidad del aspirante solicitar, en el **formulario de inscripción**, la exención o descuento en los derechos de matrícula al que aspira de conformidad con el Acuerdo Superior 438 de 2016, so pena de no acceder al beneficio (NEGRILLA FUERA DE TEXTO ORIGINAL). De no realizar la solicitud en el formulario de inscripción sólo podrá aplicar a descuentos y exención a partir del semestre siguiente, en el evento de que cumpla con los requisitos exigidos.



# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

9

Resolución 2473  
Doctorado en Ciencias Sociales – Sexta cohorte

**Artículo 10.** La presente resolución tiene vigencia de un año, a partir de la fecha de expedición.

  
JORGE ANTONIO MEJÍA ESCOBAR  
Presidente

  
CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO  
Secretario